

DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL TERCER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA DOMINGO CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTE, C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ
(Asistencia de veinticinco Diputadas y Diputados)

SECRETARIO, C. DIP. MANUEL GUERRERO LUNA

- **EL C. DIP. PRESIDENTE: (Inicia: 16:03 horas)** ...Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Estado de Baja California. Domingo catorce de abril del dos mil veinticuatro, siendo las dieciséis con tres minutos, empezamos. Diputado Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Iniciamos con el pase de asistencia de la Sesión Extraordinaria del catorce de abril del dos mil veinticuatro; les pido por favor enciendan sus cámaras y por favor sus micrófonos. Iniciando con la Diputada: "Briceño Cinco Amintha Guadalupe, Castorena Morales Ramón, García Zamarripa Rosa Margarita, González Quiroz Julia Andrea, Guerrero Luna Manuel, Huerta Contreras Claudia Yanet, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Ontivero González Wendy, Peña Chávez Miguel, Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, Rivas García Carolina, Rodríguez Lorenzo María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel,

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César, presentó justificante; y Diputado Vázquez Valadez Ramón, Zamorano Alcantar Héctor Manuel, Ang Hernández Alejandra María. ¿Algún Diputado o Diputada que haya faltado de pasar lista de asistencia?

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Sí, Diputado. Araceli Geraldo, presente, por favor.

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Deme un minuto, para poder anotarla. Geraldo es la 21, anotado.

- **LA C. DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ:** Gracias.

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Y, ¿alguien más que falte de la lista de asistencia?

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Diputado Secretario, Corral Quintero, presente.

- **EL C. DIP. SECRETARIO:** Okey, anotado; vamos 22. Con 22 Diputados y Diputadas presentes tenemos quórum para sesionar, Diputado Presidente.

XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2024		
1.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
2.-	BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE	PRESENTE
3.-	CASTORENA MORALES RAMÓN	PRESENTE

4.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
5.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	PRESENTE
6.-	GARCÍA ZAMARRIPA ROSA MARGARITA	PRESENTE
7.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
8.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
9.-	GUERRERO LUNA MANUEL	PRESENTE
10.-	HUERTA CONTRERAS CLAUDIA YANET	PRESENTE
11.-	LÓPEZ SORTIBRAN GLORIA ELVIRA	PRESENTE
12.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
13.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
14.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
15.-	NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO	PRESENTE
16.-	ONTIVEROS GONZÁLEZ WENDY	PRESENTE
17.-	PEÑA CHÁVEZ MIGUEL	PRESENTE
18.-	REBELÍN IBARRA RAÚL GUADALUPE	PRESENTE
19.-	RIVAS GARCÍA CAROLINA	PRESENTE
20.-	RODRÍGUEZ LORENZO MARÍA MONSERRAT	PRESENTE
21.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
22.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
23.-	VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CÉSAR	PRESENTE
24.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE
25.-	ZAMORANO ALCANTAR HÉCTOR MANUEL	PRESENTE

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputado Secretario. En consecuencia, se abre la Sesión. Toda vez que el Orden del Día ha sido distribuido con anticipación vía electrónica, solicito a la Diputa, al Diputado Secretario Escrutador someta a

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de su lectura y en su caso, su aprobación.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica la dispensa de la lectura y la aprobación del Orden del Día, las Diputadas y los Diputados que estén a favor sírvanse manifestarlo encendiendo sus cámaras y levantando su mano; se le informa Diputado Presidente que es **aprobado por mayoría.**

(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2024)

En los términos de los artículos 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el **Orden del Día para la Sesión Extraordinaria del Pleno del Congreso de fecha 14 de abril de 2024, a las 16:00 horas, a través de la plataforma Zoom Cloud Meetings,** queda integrado de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

III.- ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO;

De la Junta de Coordinación Política, Acuerdo Parlamentario relativo a la Solicitud de Licencia temporal presentada por el Diputado Juan D. Echevarría Ibarra.

IV.- DICTÁMENES;

De la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales:

DICTAMEN NO. 140.- Por el que se analizan los requisitos de elegibilidad e idoneidad para ocupar la suplencia del Regidor Eligio Valencia López, del Municipio del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

De la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

DICTAMEN NO. 234.- Relativo a la solicitud de modificación presupuestal al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para efectuar transferencia de recursos entre partidas por un monto de \$2,301,386.78 (son dos millones trescientos un mil trescientos ochenta y seis pesos 78/100 m.n.) correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

V.- CLAUSURA.

(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara aprobado el Orden del Día. Continuamos con el siguiente apartado, referente a: **"Acuerdos de los Órganos de Gobierno"**, por lo tanto, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García, para presentar el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Buenas tardes compañeras y compañeros, con su permiso Diputado Presidente. Esta Junta de Coordinación Política, Órgano de Gobierno y expresión de la pluralidad de la Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado, de acuerdo a lo establecido por los artículos 27 párrafo tercero, 25, 36 y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía, la SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA,

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES AL CARGO DE DIPUTADO, SIN GOCE DE SUELDO, POR UN TÉRMINO NO MAYOR A QUINCE DÍAS, A PARTIR DEL DÍA QUINCE Y HASTA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE ANUALIDAD, REINCORPORÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE 2024, al tenor de los siguientes Antecedentes: Con fecha 12 de abril del dos mil veinticuatro, el Diputado Diego Echevarría Ibarra, en su calidad de Diputado de la XXIV Legislatura, presentó oficio DEI/014/2024, dirigido al Presidente de la Junta de Coordinación Política, el suscrito, Diputado Juan Manuel Molina García, por el cual presenta solicitud de licencia temporal, sin goce de sueldo, para separarse del cargo de Diputado de la XXIV Legislatura por un término no mayor a quince días. En atención a lo antes referido, se emite el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- ESTA HONORABLE XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, A PARTIR DEL DÍA QUINCE DE ABRIL HASTA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024, REINCORPORÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE 2024.

SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES A LAS QUE HAYA LUGAR.

Dado en sesión virtual, a los trece días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

“2024 Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios de las Personas Afromexicanas”. Y firman las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**(SE INSERTA ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA,
LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

**DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E.-**

Esta Junta de Coordinación Política, órgano de gobierno y expresión de la pluralidad de la Honorable XXIV Legislatura del Congreso del Estado, acorde a lo establecido por los artículos 27 párrafo tercero, 25, 36, 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, **NOS PERMITIMOS SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, PARA AUSENTARSE DE SUS FUNCIONES AL CARGO DE DIPUTADO, SIN GOCE DE SUELDO, POR UN TÉRMINO NO MAYOR A QUINCE DÍAS, A PARTIR DEL DÍA QUINCE Y HASTA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD, REINCORPORÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE 2024,** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

I.- Con fecha 12 de Abril del dos mil veinticuatro, el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, en su calidad de diputado de la XXIV Legislatura, presentó oficio DEI/014/2024, dirigido al Presidente de la Junta de Coordinación Política, diputado Juan Manuel Molina García, por el cual, presenta solicitud de licencia temporal, sin goce de sueldo, para separarse del ejercicio del cargo de diputado de la XXIV Legislatura por un término no mayor a quince días.

II.- En atención a lo antes referido, se emiten los siguientes;

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- El Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, en su calidad de diputado de la XXIV Legislatura, presentó solicitud de licencia temporal, conforme a lo establecido por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política del Estado, y 25 de la Ley que rige a este Poder, sin goce de sueldo, para separarse de las funciones del cargo conferido en la presente Legislatura del Congreso del Estado, en **UN TÉRMINO NO MAYOR A QUINCE DÍAS, A PARTIR DEL DÍA QUINCE HASTA EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024, REINCORPORÁNDOSE A SUS FUNCIONES DE DIPUTADO EL DÍA TREINTA DE**

ABRIL DE 2024.

TERCERO.- Del análisis jurídico realizado a la solicitud presentada, esta Junta de Coordinación Política, considera que acorde a lo establecido por el artículo 25 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la instancia decisoria para el otorgamiento de Licencias Temporales y Definitivas a la y los Diputados, es el Pleno del Congreso del Estado, debiendo ser estas aprobadas por mayoría simple, conforme a lo establecido el numeral en cita.

CUARTO.- De lo referido del numeral 25 en el segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se entenderá por licencias temporales, aquellas que otorgue el Pleno a una Diputada o Diputado para ausentarse de sus funciones por más de quince días, como la que hoy nos ocupa, por lo que se deberá cubrir dicha ausencia por el o la diputada suplente

QUINTO.- La licencia concedida será otorgada sin goce de las dietas correspondientes, tal como lo dispone el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEXTO.- La licencia que solicita el diputado Juan Diego Echevarría Ibarra, en su calidad de diputado de la H. XXIV Legislatura, es de carácter temporal y no mayor a quince días.

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, actuando de conformidad con el Acuerdo emitido, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable XXIV Legislatura el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- ESTA HONORABLE XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA, A PARTIR DEL DÍA QUINCE DE ABRIL HASTA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024, REINCORPORÁNDOSE A SUS FUNCIONES EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE 2024.

SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS CONDUCENTES A LAS QUE HAYA LUGAR.

Dado en sesión virtual, a los trece días del mes de abril del año 2024.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

INTEGRANTE

DIPUTADA ROSA MARGARITA GARCÍA ZAMARRIPA

INTEGRANTE

DIPUTADA CLAUDIA JANETH HUERTA CONTRERAS

INTEGRANTE

DIPUTADO RAÚL GUADALUPE REBELÍN IBARRA

INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ

INTEGRANTE

ACUERDO PARLAMENTARIO SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL, NO MAYOR A QUINCE DÍAS, SIN GOCE DE DIETA, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA.

(CONCLUYE ACUERDO)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias, Diputado. Se declara abierto el debate del Acuerdo y, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no habiendo oradores, doy...

- **LA C. DIP. GLORIA LÓPEZ SORTIBRAN:** López Sortibran, perdón, presente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Sí, Diputado Secretario se encuentra con nosotros el Diputado Julio César Vázquez Castillo y la compañera Diputada Gloria López

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

Sortibran. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en el siguiente orden:

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Castorena Morales Ramón, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor, Diputada.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- Huerta Contreras Claudia Yanet, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor, Diputada Secretaria.
- Peña Chávez Miguel, a favor.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

- Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor, Diputada, buenas tardes a todos.
- Zamorano Alcantar Héctor Manuel, a favor.
- Rivas García Carolina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Ontiveros González Wendy, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE FECHA: 14 DE ABRIL DE 2024			
ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA			
PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Castorena Morales Ramón	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		

Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Huerta Contreras Claudia Yanet	X		
Dip. López Sortibrán Gloria	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Zamorano Alcantar Héctor Manuel	X		
Dip. Rivas García Carolina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Ontiveros González Wendy	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Total de votos a favor	24		
Total de votos en contra		0	
Total de abstenciones			0

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es **23 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Eh, nada más comentar compañera Diputada si alguien faltó de votar.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

- **LA C. DIP. GLORIA ELVIRA LÓPEZ SORTIBRAN:** Yo, Gloria López Sortibrán a favor. Porque se me...

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se volvió a ausentar ¿verdad?, ahorita lo anoto. Diputados, Diputado Presidente, serían **24 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputada Secretaria. Se declara aprobado el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política. Continuamos con el siguiente apartado, referente a **"Dictámenes"**, se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el Dictamen número 140 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso Diputado Presidente. Antes de someter a consideración el Dictamen número 140 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, solicitaría se pusiera a consideración del Pleno la dispensa del trámite reglamentario ya que el Dictamen no fue circulado con la anticipación que marca la Ley Orgánica; sin embargo como se trata de una petición de inicio planteada por el ayuntamiento de Tijuana por el Cabildo, en donde ellos plantean la falta ahorita de una Regiduría, eh, falta total derivado de que en el ejercicio de sus derechos político electorales, tanto el propietario como el suplente no están ejerciendo el encargo, entonces el ayuntamiento nos solicitó precisamente el, cubrir esta situación habiendo notificado a la Gobernadora del Estado, en términos de la Constitución la Gobernadora envió

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

una propuesta de una persona a la que se le analizaron por parte de la Comisión los requisitos de ilegibilidad e idoneidad para ocupar el cargo, perdón, de elegibilidad, este para ocupar el cargo en su caso de Regiduría esté suplente, al caso del Ayuntamiento de Tijuana, este, como es una integración de un órgano edilicio, municipal y que pues su funcionamiento es permanente pues sí se considera que esta justificación de la dispensa del trámite reglamentario es válida para poder hacer la designación y que el cabildo de Tijuana pues tenga tanto en comisiones como en el Pleno la persona que en su caso deba estar este, funcionando en dicho cargo edilicio. Entonces este, eso le pediría, la dispensa del trámite reglamentario y de la lectura total del documento porque sí fue circulado y ya está, este, debidamente notificado a cada una de las Secretarías Técnicas de las y los Diputados de este Congreso. Entonces sería la primera petición Diputado Presidente, de favor.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate de la dispensa del trámite solicitada y, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** No estamos en cuanto al fondo, ¿verdad Diputado?

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Es la dispensa.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Dispensa de trámite.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Gracias, no, no estoy en contra.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Le solicito, no habiendo oradores le solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación económica la dispensa de trámite y de lectura presentadas.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación económica la dispensa de trámite y la lectura solicitada. Las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano. Muchas gracias, se le informa Diputado Presidente que el resultado de la votación es **aprobado por mayoría**.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Continúa en el uso de la voz el Diputado Juan Manuel Molina García para presentar el Dictamen número 140 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias, con su permiso Diputado Presidente.

Dictamen número 140 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, por el que se analizan los requisitos de elegibilidad e idoneidad para ocupar el cargo de suplencia del Regidor Eligio Valencia, del Regidor Eligio Valencia López, del municipio del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Honorable Asamblea:

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, de conformidad a lo establecido por el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, sometemos a consideración del presente Dictamen:

Resolutivos

Primero. Del estudio y análisis del perfil de la persona propuesta por la Gobernadora del Estado para ocupar el cargo de Regidor Suplente del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, en estricto apego a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se concluye que el ciudadano Erwin Jorge Areizaga Uribe reúne los requisitos de elegibilidad e idoneidad para ocupar el cargo de Regidor Suplente, en la integración del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Segundo. Túrnese el presente Dictamen a la Junta de Coordinación Política de este Honorable Congreso para sus efectos legales correspondientes.

Tercero. Una vez que el Pleno de esta Soberanía se apruebe el presente Dictamen por mayoría calificada, instrúyase al Director de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento del Ciudadano Erwin Jorge Areizaga Uribe su nombramiento como Regidor Suplente, a partir del momento de su designación.

Cuarto. Cítese al Ciudadano Erwin Jorge Areizaga Uribe para que rinda protesta de Ley ante el Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

Quinto. Aprobada la designación del Ciudadano Erwin Areizaga Uribe, Erwin Jorge Areizaga Uribe, envíese el Decreto correspondiente al Poder Ejecutivo del Estado para los efectos legales conducentes.

Sexto. Comuníquese a la Alcaldesa del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, de la determinación tomada por este Honorable Congreso.

Dado en sesión de trabajo a los 13 días del mes de abril de 2024

“2024, Año de los pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”

Y firman las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

Es cuanto Diputado Presidente.

**(SE INSERTA DICTAMEN No. 140 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PRESENTADO POR EL
DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA)**

DICTAMEN No. 140 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR EL QUE SE ANALIZAN LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD E IDONEIDAD PARA OCUPAR LA SUPLENCIA DEL REGIDOR ELIGIO VALENCIA LÓPEZ, DEL MUNICIPIO DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

HONORABLE ASAMBLEA:

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, sometemos a consideración el presente:

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 55, 62 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado **“Fundamento”** se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión Dictaminadora.

II. En el apartado denominado **“Antecedentes”** se da cuenta de la recepción del proveído del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

III. En el apartado de **“Consideraciones jurídicas”** se analiza la situación referida en la información remitida por el H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

IV. En el apartado denominado **“Resolutivo”** se vierte el sentido orientador del presente dictamen.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción I, 57, 62, 63, 90, 114, 122, 123, 124 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, es competente para emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se avocó al análisis, discusión y valoración del proceso referido en el apartado siguiente.

II. Antecedentes.

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

1. Que, fue publicado en la Gaceta Parlamentaria el Bando Solemne para dar a conocer la declaración de Municipales del XXIV Ayuntamiento de Tijuana electos realizada por el Instituto Estatal Electoral de Baja California.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SE LES HACE SABER QUE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 27 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, 15 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 36 DE LA LEY DE RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXPIDE EL SIGUIENTE:

BANDO SOLEMNE

Para dar a conocer la declaración de municipales electos para integrar el XXIV Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, Baja California para el periodo constitucional comprendido del 1 de octubre del 2021 al 30 de septiembre de 2024 son:

MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

KARLA IVONNE VÁZQUEZ SALAS
PRESIDENTA MUNICIPAL SUPLENTE

ALFONSO RAFAEL LEYVA PÉREZ
SÍNDICO PROCURADOR

JOSUÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ MÁRQUEZ
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE

REGIDORES

ROGELIA ARZOLA SANTILLÁN REGIDORA PROPIETARIA	ALEJANDRO CABRERA ACOSTA REGIDORA PROPIETARIO
MALVY CASTILLO JIMÉNEZ REGIDORA SUPLENTE	JUAN JOSÉ RANGEL TRUJILLO REGIDOR SUPLENTE
MARISOL HERNÁNDEZ SOTELO REGIDORA PROPIETARIA	ELIGIO VALENCIA LÓPEZ REGIDOR PROPIETARIO
PAOLA NOEMI LEYVA IZARRAGA REGIDORA SUPLENTE	NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO REGIDORA SUPLENTE
CLAUDIA CASAS VALDÉS REGIDORA PROPIETARIA	OSCAR MANUEL MONTES DE OCA RODRÍGUEZ REGIDOR PROPIETARIO
PAOLA NOEMI LEYVA IZARRAGA REGIDORA SUPLENTE	JUAN CARLOS ROSAS LANDEROS REGIDOR SUPLENTE
MÓNICA LUCERO VÁZQUEZ ARÉVALO REGIDORA PROPIETARIA	JOSÉ REFUGIO CAÑADA GARCÍA REGIDOR PROPIETARIO
ANEL FABIOLA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ REGIDORA SUPLENTE	FELIPE DOMINGO JUÁREZ REGIDOR SUPLENTE
GEORGINA ERÉNDIRA ARANA CRUZ REGIDORA PROPIETARIA	ENRIQUE ANAYA MATA REGIDOR PROPIETARIO
MIRIAM AGUIRRE ARAIZA REGIDORA SUPLENTE	HUMBERTO SANDOVAL REGIDOR SUPLENTE
SANDRA BETSAIDA MAGAÑA RÍOS REGIDORA PROPIETARIA	JUAN CARLOS HANK KRAUSS REGIDOR PROPIETARIO
YADIRA LÓPEZ GONZÁLEZ REGIDORA SUPLENTE	MARIO ALBERTO ITURRÍOS RUELAS REGIDOR SUPLENTE
MIRIAM PATRICIA ECHEVERRÍA GASTELUM REGIDORA PROPIETARIA	EDGAR MONTIEL VELÁZQUEZ REGIDOR PROPIETARIO
JUANA BARRIOS DEL TORO REGIDORA SUPLENTE	ABRAHAM HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REGIDOR SUPLENTE

DAVID RUVALCABA FLORES
REGIDOR PROPIETARIO

JONATHAN ISRAEL SERNA ZUNO
REGIDOR SUPLENTE

DIP. JUAN MÁNUEL MOLINA GARCÍA
Presidente

DIP. ABACELI GERALDO NUÑEZ
Secretaria

2. El 16 de febrero del año en curso, en sesión extraordinaria de Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, fue aprobado el acuerdo relativo a la solicitud de licencia del C. Regidor Eligio Valencia López para separarse temporalmente del cargo a partir del día 1 de marzo de 2024 y se señala que se llame a la suplente C. Norma Angélica Peñaloza Escobedo para que tome el cargo de Regidora del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California durante el tiempo que tenga verificativo la referida licencia.

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

3. El 29 de febrero el Cabildo del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California recibió escrito signado por la C. Norma Angélica Peñaloza Escobedo, quien manifiesta no poder asumir la suplencia de la Regiduría renuncia debido a su derecho político electoral a ser votado y participar a un cargo de elección popular en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.

4. En fecha 02 de abril del año en curso se recibió en Oficialía de Partes de esta H. Soberanía, oficio no. IN-CAB/047/2024, remitido por el C. Miguel Ángel Bujanda Ruíz, en su calidad de Secretario de Gobierno Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por medio del cual informa que la C. Norma Angélica Peñaloza Escobedo, manifiesta no poder asumir la suplencia de la Regiduría.

5. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al oficio señalado en el antecedente número 2.

6. En fecha 02 de abril del año en curso, se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa oficio número PCG/566/2024 signado por el Presidente de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, mediante el cual remitió el oficio señalado en el antecedente número 3, con la finalidad de llevar a cabo el estudio y análisis correspondiente.

7. Que en fecha 09 de abril de 2024, se recibió en esta Soberanía oficio 174/74 que firma la Gobernadora del Estado Marina del Pilar Ávila Olmeda, donde ante la ausencia total de propietario y suplente de la Regiduría del Ayuntamiento de Tijuana, a cargo del C. Eligio Valencia López, y ejerciendo su facultad Constitucional prevista los numerales 49 fracción XXVIII y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, propone a este Congreso al C. Erwin Jorge Areizaga Uribe, para ocupar el espacio como Regidor, en calidad de suplente, en la integración del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

8. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 bis, en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el presente proyecto de dictamen.

III. Consideraciones jurídicas

1. La situación planteada que deriva de los antecedentes legislativos señalados, se sitúa en la composición del órgano de gobierno municipal, toda vez que se trata de colmar la ausencia de un Munícipe.

Atento a lo anterior, sin duda tiene que recurrirse al contenido y alcance del artículo 115 de la Constitución General, con base al cual, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan.

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

(...)

2. El artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California dispone que, *“el Congreso del Estado procederá a la designación de munícipes cuando éstos se separen de manera voluntaria y definitiva al cargo o falten uno o varios de ellos, propietarios o suplentes, o no se presentaren en igual número al iniciarse el ejercicio de un período constitucional. Estos munícipes serán nombrados en los mismos términos que dispone este artículo para los Concejos Municipales”.*

3. Que, al actualizarse la ausencia total de propietario y Suplente de la Regiduría del Ayuntamiento de Tijuana, a cargo del C. Eligio Valencia López, la Gobernadora del Estado ejerció su atribución Constitucional y propuso a este Congreso al C. Erwin Jorge Areizaga Uribe, para ocupar el cargo como Regidor, en calidad de suplente, en la integración del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

4. Esta Dictaminadora llevó a cabo una revisión minuciosa de todos y cada uno de los documentos que acompañó la Gobernadora respecto de la persona propuesta, lo que nos conduce a concluir de manera objetiva que el C. Erwin Jorge Areizaga Uribe reúne los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad, para ocupar el cargo de Regidor del municipio de Tijuana.

IV. Resolutivo.

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, quienes integramos esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de esta Asamblea los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

Primero. Del estudio y análisis al perfil de la persona propuesta por la Gobernadora del Estado para ocupar el cargo de Regidor Suplente del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, en estricto apego a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Baja California, se concluye que el ciudadano Erwin Jorge Areizaga Uribe reúne los requisitos de elegibilidad e idoneidad para ocupar el cargo de Regidor Suplente, en la integración de la XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Segundo. Túrnese el presente Dictamen a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso para sus efectos legales correspondientes.

Tercero. Una vez que el Pleno de esta Soberanía apruebe el presente Dictamen por mayoría calificada, instrúyase al Director de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento al C. Erwin Jorge Areizaga Uribe su nombramiento como Regidor Suplente, a partir del momento de su designación.

Cuarto. Cítese al C. Erwin Jorge Areizaga Uribe para que rinda protesta de Ley ante el Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Quinto. Aprobada la designación del C. Erwin Jorge Areizaga Uribe envíese el Decreto correspondiente al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California para los efectos legales conducentes.

Sexto. Comuníquese a la Alcaldesa del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, de la determinación tomada por este H. Congreso.

Dado en sesión de trabajo a los 13 días del mes de abril de 2024

“2024, Año de los pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”

GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN No. 140

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------------	---------	-----------	------------



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA PRESIDENTE			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ SECRETARIA			
DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA VOCAL			

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

<p>DIP. CLAUDIA YANET HUERTA CONTRERAS V O C A L</p>			
---	--	--	--

GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DICTAMEN No. 140

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<p>DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ V O C A L</p>			
<p>DIP. MANUEL GUERRERO LUNA V O C A L</p>			

<p>DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L</p>			
<p>DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L</p>			

DICTAMEN No. 140 Dictamen. Suplencia del Regidor Eligio Valencia López, munícipe del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana.

DCL/IGL/KVST*

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado. Se declara abierto el debate del Dictamen número 140 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Y en consecuencia se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. Le cedemos el uso de la voz a la Diputada Alejandrina Corral.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJADRINA CORRAL QUINTERO:** Muchas gracias Diputado Presidente. Tengo dos temas, uno en cuanto al fondo y otro en cuanto a la forma, en cuanto al fondo el Dictamen en estudio se sustenta en el Artículo 86 de

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

la Constitución Política del Estado de Baja California, en el cual se establece que la separación del cargo de un munícipe se debe de dar en forma voluntaria y definitiva. Y en el caso que nos ocupa la separación del cargo debieron de tomar una, en cuenta que la lize, solicita el, el Regidor una licencia, únicamente, la cual tan es así que el Cabildo se lo otorga y en la misma que se concede se señala que es una licencia temporal y que el mismo podrá regresar en funciones haciendo únicamente del conocimiento tanto de la Presidenta Municipal de Tijuana como de su Cabildo, su intención de regresar al cargo que ocupa, en un término de 24 horas. Es decir, insisto, no se actualiza el precepto en el que se sustenta este Dictamen, tomando en consideración que se le autorizó a él una separación del cargo en forma temporal, no es definitivo. Ahora bien, la problemática en el que podemos incurrir es que ahorita se pretende designar a un regidor por parte del Congreso del Estado en el que no se le está en ningún momento en el Dictamen señalando la temporalidad de sus funciones y podemos tener grandes problemas si el Regidor pretende volver a su cargo y le solicita a otra instancia, es decir al Cabildo de Tijuana que se vuelva a poner en posesión del cargo por el cual fue electo por el voto ciudadano. Por otra parte, inicia el Dictamen o el estudio en el que estamos hoy, hoy viendo en este Cabildo por la información que el Secretario del Ayuntamiento nos proporciona en forma personal, unilateral y sin facultad expresa ya que emite un oficio en donde señala el Congreso que el suplente renunció al cargo, omitiendo hacerlo por acuerdo de Cabildo a quien le corresponde en todo caso resolver sobre las ausencias de sus integrantes. Es decir, en todo caso debió de tener conocimiento de la renuncia del

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

suplente y proporcionar en consecuencia a Cabildo la información para que esté fuera el que emitiera la declaratoria de ausencia y con ello dar inicio al Dictamen de mérito, esto es en cuanto al fondo. En cuanto a la forma, en el Dictamen se omite relacionar la documentación que acredite la elegibilidad de la persona que pretende promover o que promueve más bien la Gobernadora del Estado para ver sobre su viabilidad y aquí es importante precisar que debemos tomar en cuenta como elemento para definir el voto de quienes sean propuestos a la cargo de Regidor, como es en el presente asunto que gocen de buena reputación y de buena fama pública, lo que no posee la persona propuesta, esta persona acudió dos veces, en dos ocasiones al recinto parlamentario y en las dos ocasiones se le cuestionó en forma personada, primero por las extorsiones que estaban teniendo el personal a su cargo en las clínicas y hospitales, lo cual quedó acreditado incluso con un video que se le mostró tanto a la gobernadora y que yo le hice mención en la comparecencia en el Congreso, también le hice yo mención cuando compareció en el 2023 porque él sin facultad expresa, autoriza a los hospitales de ciudad, de la ciudad de Tijuana para que en el mismo se presten los servicios de unos hospitales a los hoteles, lo cual al final de la comparecencia tanto el Secretario de Salud como también la propia persona que se viene promoviendo, hay, ahorita definieron que lo que yo les estaba diciendo es cierto. Ellos no tenían en ningún momento por qué andar certificando a los hoteles para que en el mismo se pudiera estar llevando temas hospitalarios, sobre todo en los temas de cirugías estéticas en las que, en Tijuana, tenemos un gran número de personas fallecidas. Es cuanto Presidente.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Diputado Molina, ¿le damos el uso de la voz?

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí de favor, como marca la Ley Orgánica por ser integrante de la comisión dictaminadora, si me lo permite.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Adelante Diputado Preside, Juan Manuel Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Gracias Diputado Presidente. Precisaría eh, algunos de los comentarios, argumentos de la compañera Diputada, la designación y el planteamiento que se hace en relación al, y que está puesto a consideración del día de hoy, es para el cargo de la Regiduría suplente, no es para el cargo de la Regiduría propietaria, la designación que hiciéramos de la Regiduría suplente es derivado y precisamente inclusive también notificó al Congreso, la, la ciudadana Angelica Peñaloza notificó también al Congreso de que no asumiría el encargo de Regidora que fue convocada a la solicitud de Eligio Valencia, cuando pidió licencia, que no asumiría el cargo porque estaba en ejercicio de sus derechos político electorales al pretender buscar una candidatura, un puesto de elección popular. Entonces ella dijo, renunció al cargo de la Regiduría, nos notificó al Congreso, inclusive también hay un oficio que fue derivado de la Presidencia, pero eso es un dato adicional. Lo cierto es que si el Regidor Eligio Valencia una vez concluida su licencia, solicitara como marca la Ley del régimen con el término anterior a 24 horas que se reincorporara tendría plenos ejercicio de sus derechos y se reincorporaría en ese momento en cuando él lo solicite o al término de su licencia y este, y entonces tendría que cesar en sus funciones la persona que hoy podríamos

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

estar designando. Entonces no hay una afectación al ejercicio del encargo del Regidor propietario con licencia actualmente, si ese es uno de los... (inaudible), no estamos designando hago la precisión, no estaríamos designando a una persona para la titularidad de la regiduría sino para la suplencia que es la persona que no asumió el encargo al momento de la suplencia, no hay forma por parte del cabildo de designar a una persona, esta facultad en términos de la constitución está a cargo del Congreso del Estado cuando haya, cuando dice, dice la Constitución, “cuando no se encuentre ninguno de los dos”, y en esté es ese el caso, y lo vuelvo a reiterar no estamos designando a una persona titular, el Regidor Eligio Valencia en el momento en que él decida reincorporarse al cargo podrá hacerlo o al término de la licencia que ya les concedieron. Eso por el lado por lo que hace a el tema de la constitucionalidad y de la legalidad, y ya en el caso que se está hablando de las opiniones en relación a la persona pues bueno, ya son opiniones que yo no tendría en este momento que emitir o no, este, un criterio, estamos en una situación de, por parte de la Comisión de Gobernación del cumplimiento de los requisitos que marca el 115 en relación al 85 y relativos de la Constitución Local, y la persona cumple con esos requisitos, cada Diputada y Diputado podrá emitir su voto de manera personal, con sus decisiones y sus apreciaciones, pero también considerar que el término del derecho legal mexicano y la constitución pues solo una sentencia o una resolución administrativa definitiva puede señalar a alguien como responsable administrativamente o penalmente responsable, en este caso pues no tenemos conocimiento de que tengan o existan esas resoluciones y por lo tanto la persona,

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

también como resultado de la corte, pues el tema del modo honesto de vivir es una situación que pues también avala, o buena fama en el concepto público, este, ya han resuelto múltiples ocasiones que son situaciones subjetivas y que no pueden ser considerados los han expulsado del derecho, es, esos temas porque dicen que son cuestiones subjetivas que no deben de ser tomadas en cuenta para la designación de una persona eso de la buena fama en el concepto público, solo una resolución podría ahorita vedarnos, una inhabilitación, etcétera, que no la tiene el ciudadano porque nos acredite, nos exhibieron documentos que lo ponen en otro supuesto. Hasta ahí sería en este momento mi consideración como integrante de la comisión dictaminadora para precisión de los temas constitucionales y legales. Es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Juan Manuel Molina y damos cuenta de la presencia del compañero Diputado Diego Echevarría, y le damos el uso de la voz al Diputado compañero Ramón Castorena.

- **EL C. DIP. RAMÓN CASTORENA MORALES:** Sí, buenas tardes, con su venia. Coincido con el planteamiento de la Diputada Alejandrina Corral, he escuchado con atención pues la intervención del Diputado Molina, sin embargo; yo quisiera expresar mi rechazo a la separación de asumir el cargo, y separar Eligio, de Eligio Valencia Roque, de Eligio Valencia López y de Norma Angelica Peñaloza, que anteponen los intereses personales a asumir su obligación como representantes populares. De la misma manera rechazo la nominación de Erwin Areizaga para ocupar un puesto de

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

elección popular que no le corresponde, ya que para la población es conocido que al igual que Eligio Valencia López no tienen en absoluto antecedentes de lucha dentro de la cuarta transformación que encabeza el Presidente Andrés Manuel López Obrador, se me hace una aberración, es de esta manera que habré de emitir mi voto en contra. Es cuanto.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchas gracias Diputado compañero, se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora...

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Diputado Presidente, Diputado Presidente, ¿me permite el uso de la voz para precisión legal?

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muy bien, adelante Diputado Juan Manuel Molina.

- **EL C. DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA:** Sí de favor, sí solo para precisión legal, está muy resuelto el tema de que las personas tienen derecho a separarse del cargo o no asumir suplencias, siempre y cuando se trate del ejercicio de sus derechos político electorales, Eligio Valencia y Angelica Peñaloza pidieron una licencia precisamente para eso, al igual que Marco Antonio Blásquez Salinas. Entonces si ese va a ser el criterio en relación, digo, lo digo con todo respeto de una persona a quienes solicitaron la licencia para asumir o buscar un encargo, pues me imagino que tendría la misma opinión en relación a Marco Blásquez. Entonces, Marco Blásquez también tuvo su derecho a pedir licencia para ir a buscar otro puesto y lo respetamos, tan es así que le concedimos la licencia. Entonces ese no es un tema

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

que propiamente marque la resolución a la luz de la constitución y los temas que se han resuelto en Poder Judicial Federal. Es cuanto Diputado Presidente.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputado Juan Manuel Molina. Se solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 140 de la Comisión de Gobernación...

- **LA C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ:** Disculpe Presidente, la Diputada Alejandrina tenía levantada la mano.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** No la, no la vi, una disculpa, adelante Diputada Alejandrina.

- **LA C. DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO:** Sí gracias Diputado Presidente. Únicamente es para precisar el término de los temas de elegibilidad a las que hice mención por cuanto a la persona que ahorita está solicitando la Gobernadora, ocupé el cargo de Regidor en la ciudad de Tijuana, Baja California. Efectivamente la corte se ha mencionado en el sentido de que son elementos subjetivos, aquí de lo que yo estoy hablando es precisamente de que en la medida de las posibilidades, yo considero que esta tribuna se debe de emitir, emitir sin la autorización de que él pueda ser la persona, sobre todo porque considero que existe muchísimas personas en el Estado, más bien, muchísimas personas en la ciudad de Tijuana, Baja California que pudiera ocupar ese cargo y que él mismo gozara de buena reputación, y de fama pública. Es cuanto Presidente.

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Muchísimas gracias compañera Diputada. Ahora sí, solicito a la Diputada Secretaria Escrutadora someta a votación nominal el Dictamen número 140 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente se somete a votación nominal el Dictamen número 140 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, en el siguiente orden:

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Castorena Morales Ramón, en contra.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, en contra.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor Diputada.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor
- Huerta Contreras Claudia Yanet, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputada Secretaria.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Zamorano Alcantar Héctor Manuel, a favor.
- Rivas García Carolina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor Diputada Secretaria.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Ontiveros González Wendy, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte...
- López Sortibrán Gloria Elvira, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿Algún Diputado o Diputada que falte de emitir su votación?

**SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE FECHA:
14 DE ABRIL DE 2024**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESENTADO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Castorena Morales Ramón		X	
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina		X	
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego		X	
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Huerta Contreras Claudia Yanet	X		
Dip. López Sortibrán Gloria Elvira	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe			
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Zamorano Alcantar Héctor Manuel	X		
Dip. Rivas García Carolina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Ontiveros González Wendy	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Total de votos a favor	21		
Total de votos en contra		3	

Total de abstenciones			0
------------------------------	--	--	----------

- LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA: Le informo Diputado Presidente que **el resultado de la votación es: 21 votos a favor, 3 votos en contra, 0 abstenciones.**

- EL C. DIP. PRESIDENTE: Gracias Diputada Secretaria, se declara aprobado el Dictamen número 140 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales. Se hace del conocimiento de la Asamblea que se citará al ciudadano Erwin Jorge Araizaga Uribe a que comparezca a la siguiente sesión ordinaria para efecto de tomarle la protesta de Ley correspondiente. Se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen número 234 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ: Con su venia Diputado Presidente. Antes de dar lectura al Dictamen 234, me permito solicitar la dispensa del plazo de circulación con la intención de que se pueda analizar este Dictamen el día de hoy; de igual forma me gustaría comentarles también que el Instituto Electoral del Estado de Baja California, en este Dictamen hace una solicitud de transferencia para que, garantizar que se cuente con los recursos suficientes para llevar a cabo los debates de las candidaturas a las alcaldías de cada municipio, para, y a partir del próximo mes de mayo se van a llevar a cabo, pero hay que estar a tiempo con la

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Universidad Autónoma de Baja California quien va a ser encargado para poder realizar las gestiones pertinentes. Por eso, le solicito esta dispensa de circulación.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Se declara abierto el debate de la dispensa de trámite solicitada, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra de la misma, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación económica la dispensa de trámite y de lectura.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete en votación económica la dispensa de trámite y la lectura solicitada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. Muchas gracias, se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada. A continuación, se le cede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen número 234 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Diputado Presidente. Ahora antes de dar lectura al Dictamen, le solicito someta a consideración de esta Honorable Asamblea la dispensa de lectura íntegra del mismo para solamente leer el Proemio y Resolutivo.

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Ya lo hicimos eh, Diputada compañera, las dos eh, las hicimos al mismo tiempo.

DADO.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los trece días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Es cuanto Diputado Presidente.

(SE INSERTA DICTAMEN No. 234 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)

COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 234

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número IEEBC/SE/1557/2024, recibido en el H. Congreso del Estado el día 01 de abril 2024, por medio del cual el C. Raúl Guzmán Gómez, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicita autorización para realizar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2024, por un monto de \$2,301,386.78 (DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre del año 2023, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 22 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, se incluye el del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con un monto de \$497'609,407.94.

TERCERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, fue aprobado por el Pleno del Congreso del

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

Estado de Baja California, mediante el Dictamen No. 220 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2023, hasta por la cantidad de \$497'609,407.94, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 22 de diciembre de 2023, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2024, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2022.

CUARTO. - Que, dando seguimiento al resolutivo señalado en el Antecedente anterior, el Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 19 de enero de 2024, el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2024, a nivel de partidas presupuestales por \$497'609,407.94

QUINTO. - Que, en el oficio de solicitud de autorización del Instituto Estatal Electoral de Baja California, de ahora en adelante (IEEBC), se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“Por medio de este conducto, con fundamento en los artículos 36, fracción II, inciso c), y 55, fracciones II, III, y XXIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, me permito exponer lo siguiente:

El día 24 de marzo de la presente anualidad, el Consejo General Electoral celebró su 14ª sesión extraordinaria, en la cual se aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE45/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$2,301,386.78 M.N. (Dos millones trescientos un mil trescientos ochenta y seis pesos 78/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

En estricto cumplimiento al resolutivo SEGUNDO del dictamen de mérito, por este medio se solicita, de la manera más atenta, solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en los términos establecidos en el dictamen antes señalado, el cual se remite en copia certificada junto al presente oficio, para los efectos legales correspondientes.

... .”

SEXTO. - Que con la presente solicitud de transferencia presupuestal por la cantidad de \$2,301,387, se transferirán recursos de las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACION	REDUCCION
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	\$	\$ 2,301,387
85301	Otros convenios	2,301,387	
SUMA		\$ 2,301,387	\$ 2,301,387

SÉPTIMO. - Que las partidas presupuestales que se proyectan afectar con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de diciembre de 2023), se afectan por:

La partida presupuestal **36301 “Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad”** se afecta por las asignaciones destinadas a efectuar los pagos a terceros por concepto de servicios de producción y diseño de publicidad y propaganda gubernamental, tales como documentales, películas, audiovisuales, grabaciones, dibujos, textos y guiones, fotografías, folletos, volantes, posters, videos, trípticos y otros de naturaleza análoga. Excepto por internet.

La partida presupuestal **85301 “Otros convenios”** se afecta por las asignaciones destinadas a otros convenios no especificados en las partidas anteriores que celebran los entes públicos. Incluye las asignaciones destinadas a programas federales que se aplican en el Estado en beneficio de los Bajacalifornianos, y que a su vez generan la inversión de recursos Federales.

NOVENO. - Que el Instituto Estatal Electoral de Baja California, proporcionó copia certificada del Dictamen número Tres de la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones del Consejo General Electoral, donde se aprobó la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales, a través de

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

la Segunda Modificación Presupuestal que modifica el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

DÉCIMO. - Que, asimismo, proporcionó Acuerdo IEEBC/CGE45/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$2,301,386.78 M.N. del cual a continuación se transcriben los principales Antecedentes, Considerandos y Acuerdos:

IEEBC/CGE45/2024

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, POR EL QUE SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$2,301,386.78 M.N. (DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

G L O S A R I O

... .

A N T E C E D E N T E S

- 1. A. Suscripción de Convenio General de Colaboración.** *El 18 de enero de 2021, el Instituto Electoral y la UABC suscribieron Convenio General de Colaboración con el objeto de establecer las bases para conjuntar esfuerzos y recursos en el ámbito de sus competencias con la finalidad de promover y orientar en forma permanente a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; así como fomentar y difundir la educación cívica y la participación ciudadana, a través de los programas vigentes del Instituto Electoral y llevar a cabo proyectos y actividades en materia académica, científica, tecnológica y cultural que beneficien a ambos.*
- 2. B. Aprobación de Dictamen referente a las Reglas Básicas.** *El 14 de septiembre de 2023, el Consejo General aprobó el Dictamen número dos de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, relativo a las Reglas básicas para la realización de los debates entre las candidaturas a Ayuntamientos y Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa del estado de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.*
- 3. C. Aprobación del Proyecto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.** *El 16 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó el Dictamen Número Once de la Comisión de Administración relativo al proyecto de presupuesto de egresos y su articulado, el programa operativo anual, la plantilla de*



“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

personal, el manual de remuneraciones y el financiamiento público a los partidos políticos y en su caso candidaturas independientes, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$510,336,315.18 M.N. (Quinientos diez millones trescientos treinta y seis mil trescientos quince pesos 18/100 moneda nacional).

4. **D. Celebración de reunión de trabajo.** *El 7 de diciembre del 2023, se celebró una reunión de trabajo con autoridades de la UABC, encabezadas por el rector Luis Enrique Palafox Maestre, y las consejerías integrantes de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, en la cual se expuso la decisión del Consejo General de este Instituto Electoral, de celebrar los debates por los Ayuntamientos en su respectivo municipio, además de presentar propuestas de colaboración entre ambas instituciones para la celebración de estos ejercicios democráticos, como es la participación del alumnado, la transmisión cruzada y la producción de los mismos, entre otras acciones.*
5. **E. Aprobación del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral por el Congreso del Estado.** *El 19 de diciembre de 2023, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el dictamen número 220 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, relativo al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$497,609,407.94 M.N. (Cuatrocientos noventa y siete millones seiscientos nueve mil cuatrocientos siete pesos 94/100 moneda nacional).*
6. **F. Publicación en el Periódico Oficial del Estado.** *El 22 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2024, en el que se incluye el presupuesto anual para el Instituto Electoral.*
7. **G. Aprobación de la Reasignación Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2024.** *El 11 de enero de 2024, el Consejo General aprobó el Dictamen número uno de la Comisión de Administración relativo a la reasignación de partidas presupuestales del presupuesto de egresos del Instituto Electoral, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.*
8. **H. Revisión técnica de espacios propuestos.** *El 16 de enero del 2024, se comenzaron a realizar las revisiones técnicas de los distintos espacios propuestos por UABC para albergar los debates, donde se hizo un análisis de las ventajas y desventajas de cada uno de ellos, así como los pormenores técnicos para su correcto desarrollo y cómo beneficiaría al Instituto Electoral en lo relativo a la producción.*
9. **I. Se remite oficio a Secretaría Ejecutiva.** *El 2 de febrero de 2024, la Coordinación de Comunicación Social remitió oficio a la Secretaría Ejecutiva informando sobre las distintas actividades y acciones que se han llevado a cabo con autoridades de la UABC para concretar una colaboración en lo*

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

referente a la producción de los debates públicos oficiales de este *Instituto Electoral*, así como el uso de las instalaciones universitarias para que funjan como sede de estos ejercicios democráticos.

10. **J. Solicitud formal de propuesta de modificación presupuestal.** El 26 de febrero de 2024, el *Departamento de Administración* remitió oficio a la Coordinación de Comunicación Social, a fin de que en caso de que la *UABC* sea el medio por el cual se estarían realizando las actividades para el desarrollo de la producción de los debates entre candidatos para el Proceso Local Ordinario 2023-2024, se remita formal solicitud a este Departamento, conteniendo la propuesta de modificación presupuestal, los montos requeridos para la misma, así como los aspectos administrativos y técnicos que permitan generar el acuerdo a través de la *Comisión Administración* para la solicitud de modificación presupuestal ante las instancias correspondientes.
11. **K. Solicitud de transferencia presupuestal.** El 8 de marzo de 2024, el *Departamento de Administración* recibió oficio por parte de la Coordinación de Comunicación Social, solicitando se realice transferencia presupuestal con el fin de dotar de viabilidad financiera dentro de la actividad programática denominada “Realizar campañas de difusión institucional a través de los diferentes medios y espacios de publicidad”, con un recurso aprobado dentro de la partida presupuestal 36301 “Servicios de Creatividad, Preproducción y producción de publicidad”, ante la necesidad de formalizar un convenio específico de colaboración entre la *UABC* y el *Instituto Electoral* para poder trabajar de la mano en la realización y producción de los debates públicos.
12. **L. Presupuesto para cubrir la producción de debates.** El 14 de marzo de 2024, la Coordinación de Comunicación Social traslada mediante oficio la cotización por parte de Coordinación del Centro de Estudios y Producción Audiovisual de la *UABC* signado por Jorge Alfredo Martínez Martínez, a través del cual hace del conocimiento a este *Instituto Electoral* del costo para cubrir la producción de Debates a Municipios 2024, por una cantidad total de \$2,301,386.78 M.N. (Dos millones trescientos un mil trescientos ochenta y seis pesos 78/100 moneda nacional) en términos del **(anexo uno)**.
13. **M. ...**
14. **N. ...**
15. **Ñ Sesión de Pública.** El 22 de marzo de 2024, la *Comisión de Administración* celebró Sesión de Dictaminación con el objeto de discutir, modificar y, en su caso, aprobar el proyecto de dictamen relativo a la autorización para llevar a cabo transferencia de partidas presupuestales por la cantidad de \$2,301,386.78 M.N. (Dos millones trescientos un mil trescientos ochenta y seis pesos 78/100 moneda nacional), ...

C O N S I D E R A N D O

I. COMPETENCIA.

16.

II. NATURALEZA DEL INSTITUTO ELECTORAL.

17.

III. FINES DEL INSTITUTO ELECTORAL.

18. *Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Electoral son fines del Instituto Electoral los siguientes:*

- a) *Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;*
- b) *Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;*
- c) *Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la Integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;*
- d) *Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;*
- e) *Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;*
- f) *Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política;*
- g) *Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral y;*
- h) *Garantizar el principio de igualdad sustantiva.*

19. *De igual manera, esta disposición legal señala que las actividades del Instituto Electoral se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, austeridad y paridad de género.*

IV. ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL

20. Al 21.

V. REGULACIÓN NORMATIVA DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO GENERAL.

22. Al 29.

VI. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

30. Al 65.

VII. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

66. *En términos de lo previsto en la Ley Electoral, son fines del Instituto Electoral el contribuir con el desarrollo de la vida democrática en el Estado; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y garantizar el principio de igualdad sustantiva.*

67. *Es por eso que, tal y como se menciona en los antecedentes, el Instituto Electoral y la UABC suscribieron Convenio General de Colaboración con el objeto de establecer las bases para conjuntar esfuerzos y recursos en el ámbito de sus competencias con la finalidad de promover y orientar en forma permanente a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; así como fomentar y difundir la educación cívica y la participación ciudadana, a través de los programas vigentes del Instituto Electoral y llevar a cabo proyectos y actividades en materia académica, científica, tecnológica y cultural que beneficien a ambos.*

68. *Es importante destacar que, el objetivo general de este convenio específico es, establecer las bases y mecanismos de colaboración entre ambas instituciones, a efecto de conjuntar esfuerzos y capacidades para coorganizar y realizar la producción técnica y transmisión simultánea vía Ustream, de los debates entre las candidaturas a Ayuntamiento, mediante los cuales las candidaturas de los partidos políticos, coaliciones e independientes se dirigen al electorado, a través de los medios y plataformas digitales bajo los principios de legalidad, igualdad, orden, respeto e imparcialidad, para que expongan, difundan, discutan y confronten sus plataformas electorales, programas, propuestas e ideas, con el objetivo de favorecer el ejercicio del derecho a la información de la ciudadanía, indispensable para la emisión del voto libre y razonado, buscando así fortalecer la cultura democrática.*

69. *Es por eso que, el Instituto Electoral tiene la necesidad de contar con disponibilidad presupuestal dentro de la partida “85301 Otros Convenios”, por la cantidad de \$2,301,386.78 M.N. (Dos millones trescientos un mil trescientos ochenta y seis pesos 78/100 moneda nacional), para la celebración de un Convenio Específico de Colaboración con la UABC para que esta sea la encargada de la producción, realización y transmisión de debates de*

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

municipes 2024, conforme a lo establecido en la cotización de servicios como a continuación se *presenta*:

Tabla no. 1 *Renta de Equipo*

Unidades	Concepto	Horas	Costo	Importe
Equipo de cámaras y transmisión				\$ 417,379.30
1	Cámaras Avkans 20X con control	49	34,702.78	
1	Cámara Avkans 30 X	49	18,705.75	
2	Videocámara JVC GY-HM170UA 4KCAM	49	73,486.28	
1	Monitor SEETEC 4K (para ATEM mini)	49	12,200.51	
1	Blackmagic desing Atem mini pro HDMI live stream switcher	49	20,061.58	
1	Interface el Gato capture audio y video HD60S	49	6,804.14	
3	Asus Laptop TUF506I para grabación transmisión	49	40,826.31	
1	Asus Laptop GL503V para grabación transmisión	49	13,608.77	
1	Mini PC Beelink SE 1 12 PRO	49	20,624.10	
1	Grabador de video Hyperdeck Blackmagic	49	15,368.36	
1	Transmisor (streaming) Web Presenter Blackmagic	49	20,072.36	
1	HDMI Video Capture Genérico	49	3,892.07	
1	UPS Smartbit SBNB 2400	49	2,780.26	
8	Tripies (4 Magnus, 3 Centurys c/ banderas, y grúa dolly)	49	74,846.03	
5	Soporte técnico de internet		5,400.00	
5	Enlace a internet de 100 MB simétrico		54,000.00	
Diseño y construcción de escenografía				\$ 169,783.97
	Honorarios por concepto de diseño de fabricación de mesas		4,000.00	
	Fabricación de mesas		48,600.00	
	Aplicación de vinil adhesivo		8,730.00	
	Diseño tridimensional de Bastidores		28,346.00	
	Materiales, mano de obra y diseño para aros centrales		25,074.20	
	Presupuesto de materiales para mamparas		25,588.04	
	Presupuesto de mano de obra para construcción de mamparas		2,100.00	
	Presupuesto de diseño de mamparas		5,200.00	
	Retención UABC 15%		22,145.73	

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

Unidades	Concepto	Horas	Costo	Importe
Audio				\$ 56,201.04
1	Consola de audio Yamaha MG12		5,443.41	
1	Audífonos Sony MDR-7506		2,553.88	
10	Micrófonos Shure cuello de ganso		22,682.10	
1	Tarjeta de captura de audio M-Adio Fast Track		2,721.95	
1	Medusa de audio C.B.I. Performer series de 20CH		13,999.30	
1	Splitter AVINAR		3,096.31	
1	Caja directa de audio whirlwind LMCB		1,167.67	
2	Micrófonos Lavalier ECM-77B		4,536.42	
Iluminación				\$ 806,031.49
1	Luces LED portátil Dracast 1000	49	\$24,422.09	
5	Lámparas Kino FLO	49	\$45,361.75	
1	Luces LED portátil Dracast 500	49	\$13,660.71	
1	Kit luces ARRI soft	49	\$14,515.76	
2	Lámpara Led mini Kino diva flow lite 400	49	\$12,442.08	
5	Planta de luz de 60Kva		\$48,600.00	
1	Soporte de aluminio para iluminación de 12.9x6.6x2.3 mts.			
2	Estructuras de Truss de aluminio en forma de "T" de 2.5x2.5		\$562,634.00	
1	Set de cableado HD-SDI,HDMI, XLR y eléctrico suficiente			
1	Sistema de centro de carga profesional SOCAPEX Y CAMLOK			
	Retención UABC 15%		\$84,395.10	
Equipo de producción				\$ 272,153.46
3	Camarógrafo de estudio	49	34,021.68	
2	Asistentes y operadores VTR Estudio	49	16,330.72	
1	Operador de audio	49	9,526.09	
1	Jefe de piso	49	9,979.83	
2	Iluminador	49	19,959.66	
3	Ingeniero responsable	49	36,742.65	
1	Director	49	43,547.28	
1	Productor	49	43,547.28	
1	Presupuesto	24	23,000.00	
	Retención UABC 15%		35,498.27	

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

Unidades	Concepto	Horas	Costo	Importe
Preproducción				\$ 53,231.20
1	Guionista (creación de concepto y seguimiento a escenografía)	200	46,288.00	
	Retención UABC 15%		6,943.20	
Postproducción				\$ 100,295.82
1	Animación de gráficos	72	8,280.00	
1	Diseño gráfico	36	16,996.68	
1	Edición	40	11,109.20	
1	Isla de edición	40	28,513.20	
1	Equipo digital para animación	36	25,661.88	
	Retención UABC 15%		9,734.86	
Gastos de viaje				\$ 255,837.40
	Viáticos, peajes, hospedaje y combustible			
Presupuesto total				\$ 2,130,913.68
Imprevistos 8%				\$ 170,473.09
Presupuesto final				\$ 2,301,386.77

70. En ese sentido, se anexan al presente dictamen el Proyecto de Convenio Específico de Colaboración, (**anexo dos**), así como el Proyecto de Anexo Financiero del Convenio Específico de Colaboración, que celebran entre ambas Instituciones. (**anexo tres**).

VIII. DE LA TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES

71. De conformidad con el artículo 50 fracción V, de la Ley del Presupuesto; esta Comisión de Administración procedió al estudio y análisis de la solicitud de modificación presupuestal consistente en transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$2,301,386.78 M.N. (Dos millones trescientos un mil trescientos ochenta y seis pesos 78/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, verificando que ésta obedece a la necesidad de transferir el recurso aprobado que permita la producción, realización y transmisión de los debates a las candidaturas de los partidos políticos, se dirijan al electorado, a través de los medios y plataformas digitales, para que expongan, difundan, discutan y confronten sus plataformas electorales, programas, propuestas e ideas, con el objetivo de favorecer el ejercicio del derecho a la información de la ciudadanía, indispensable para la emisión del voto libre y razonado, buscando así fortalecer la cultura democrática en próximos comicios electorales.

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

72. En consecuencia, y con la finalidad de llevar a cabo las actividades descritas en el párrafo que antecede, se propone la transferencia de recurso presupuestal aprobado dentro la partida 36301 “Servicios de Creatividad, Preproducción y producción de publicidad”, para que el monto requerido pueda ser modificado y dar suficiencia dentro de la partida 85301 “Otros Convenios”, y que a través de Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Electoral y la UABC, esta última pueda ser la encargada de la producción, realización y transmisión de los debates de municipales 2024.

73. Cabe señalar, que el recurso que se pretende transferir disminuye la partida presupuestal 36301 “Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad”, misma que se encuentra autorizada dentro del presupuesto de egresos 2024, para la contratación del servicio de producción, realización y transmisión de debates de municipales 2024 con alguna empresa privada del giro comercial correspondiente.

74. Por lo anteriormente expuesto, se estima de suma importancia la autorización de la presente modificación presupuestal, como se menciona en la siguiente tabla:

Tabla no. 2 Transferencia entre partidas presupuestales

TRANSFERENCIA ENTRA PARTIDAS PRESUPUESTALES					
EN EL EJERCICIO 2024					
PARTIDA	AUTORIZADO 2024	SEGUNDA MODIFICACIÓN		PRESUPUESTO AUTORIZADO MODIFICADO	
		AUMENTO	DISMINUCION		
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD	\$ 2,519,500.00	\$ -	\$ 2,301,386.78	\$ 218,113.22
85301	OTROS CONVENIOS	13,849,529.06	2,301,386.78	-	16,150,915.84
TOTAL TRANSFERENCIA		\$ 16,369,029.06	\$ 2,301,386.78	\$ 2,301,386.78	\$ 16,369,029.06
OTRAS PARTIDAS		\$ 481,240,378.88	\$ -	\$ -	\$ 481,240,378.88
TOTAL GLOBAL		\$ 497,609,407.94	\$ 2,301,386.78	\$ 2,301,386.78	\$ 497,609,407.94

XI. DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y REMISIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO.

75. Que la presente modificación presupuestal no lleva consigo modificaciones al Programa Operativo Anual, puesto que esta obedece únicamente a dar

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

suficiencia presupuestal a las metas y acciones autorizadas para su debido cumplimiento.

Tabla no. 3 Programa operativo anual

Concepto	Descripción
Programa:	10. Comunicación Social y Difusión Institucional
Componente:	02- Consolidar la implementación de la Estrategia de Comunicación Social generando un impacto positivo en medios
Área Responsable:	Coordinación de Comunicación Social
Actividad:	Realizar campañas de difusión institucional a través de los diferentes medios y espacios de publicidad.
Unidad de Medida:	Campaña

76. Por último, esta modificación presupuestal corresponde a la solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales de conformidad a lo señalado en el Artículo 50 de la *Ley de Presupuesto*.

77. *Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Consejo General, los siguientes:*

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$2,301,386.78 M.N. (Dos millones trescientos un mil trescientos ochenta y seis pesos 78/100 moneda nacional), a través de la segunda modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en términos del considerando VIII.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar la solicitud de autorización correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

... ”

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que se ampliará la partida presupuestal **85301 Otros convenios por \$2,301,387**, con el propósito de contar con los recursos necesarios para estar en posibilidad de celebrar Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Estatal Electoral de Baja California (IEEBC) y la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), a fin de que la UABC sea la encargada de la producción, realización y transmisión simultánea vía Ustream, de los debates entre las candidaturas a Ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el que habrán de integrarse los Ayuntamientos de San Quintín y San Felipe, renovarse los correspondientes de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, así como las Diputaciones del Congreso del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Que el IEEBC, remitió proyecto de Convenio Específico de Colaboración, del cual se transcribe en parte los siguientes Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO EL “IEEBC”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES, Y RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE LA “UABC”, REPRESENTADA POR LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ... :

ANTECEDENTES

1. -

2.- *En fecha 14 de septiembre de 2023, el Consejo General del “IEEBC” aprobó el Dictamen número dos de la Comisión Especial de Difusión Institucional y Debates, relativo a las Reglas básicas para la realización de los debates entre las candidaturas a Ayuntamientos y Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa del estado de Baja California durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en lo sucesivo “REGLAS BÁSICAS”.*

3.- *En fecha 3 de diciembre de 2023, el Consejo General del “IEEBC” celebró sesión pública de carácter solemne de declaración de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el que habrán de integrarse los Ayuntamientos de San Quintín y San Felipe, renovarse los correspondientes de Mexicali, Tijuana, Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, así como las Diputaciones del Congreso del Estado de Baja California.*

4.- *En fecha 7 de diciembre de 2023, las “PARTES” celebraron reunión de trabajo en la cual acordaron organizar de forma conjunta los debates; como actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña en los que participan las candidaturas a un mismo cargo de elección popular con el objeto*

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, respecto a las elecciones de Ayuntamientos.

5.- En el periodo del 16 de enero al 14 de febrero de 2024, la Coordinación de Comunicación Social del “IEEBC” y el Centro de Estudios y Producción Audiovisual de la “UABC”, en lo sucesivo “CEPA”, realizaron revisiones técnicas de los distintos espacios propuestos para albergar los debates, así como pormenores para su correcto desarrollo en aras de proporcionar a la sociedad bajacaliforniana la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las candidaturas a Ayuntamientos, asegurando el más amplio ejercicio de la libertad de expresión.

DECLARACIONES

I. Declara el “IEEBC” que:

I.1.

I.2. En términos de lo previsto en el artículo 35 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, son sus fines el contribuir con el desarrollo de la vida democrática en el Estado; asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política; garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y garantizar el principio de igualdad sustantiva.

I.3. al I.6.

II. Declara la “UABC” que:

II.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California, publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Estado, es una institución de servicio público, descentralizada de la administración pública del Estado, con plena capacidad jurídica y que tiene como fines, proporcionar educación superior para formar profesionales; fomentar y llevar a cabo investigación científica, y extender los beneficios de la cultura.

II.2. Dentro de los órganos internos dependientes de la Facultad de Artes, se encuentra el “CEPA” cuyo objetivo es divulgar el conocimiento científico desarrollado en la “UABC”, apoyar el proceso enseñanza-aprendizaje, difundir la imagen de la institución y promover actividades bajo los servicios de cobertura

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

y grabación de eventos con transmisión simultánea vía Ustream, edición para distribución, producción de programas y series de televisión, entre otros.

II.3. al II.6.

III. Declaran las “PARTES” que:

III.1. Es su voluntad colaborar, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración, así como su esfera de actuación en sus respectivos ámbitos de competencia, el cual suscriben de buena fe y sin que se actualice algún vicio del consentimiento.

III.3. Conocen el alcance del presente instrumento jurídico y cuentan con la capacidad jurídica, técnica y económica para proporcionarse recíprocamente colaboración y apoyo para la consecución del objeto de este convenio.

Expuesto lo anterior, las “PARTES” están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y, en sujetar sus compromisos, a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las “PARTES”, a efecto de conjuntar esfuerzos y capacidades para coorganizar y realizar la producción técnica y transmisión simultánea vía Ustream, de los debates entre las candidaturas a Ayuntamientos, de conformidad con las cláusulas del presente instrumento jurídico, las “REGLAS BÁSICAS” y Lineamientos generales para la celebración de los debates entre las candidaturas registradas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 que organiza el Instituto Estatal Electoral de Baja California, que en su momento apruebe el Consejo General del “IEEBC”, bajo las fechas, horarios y sedes siguientes:

Tabla 1. Programación de los debates de Ayuntamientos.

No.	Cargo	Municipio	Fecha	Hora	Sede
1	Ayuntamientos	San Quintín	5 de mayo de 2024	19:00 horas	“UABC”, Unidad Académica San Quintín, ubicada en Carretera Transpeninsular Km. 180.2, Ejido Padre Kino,



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

No.	Cargo	Municipio	Fecha	Hora	Sede
					San Quintín, Baja California
2		Tecate	9 de mayo de 2024	19:00 horas	Teatro Universitario Tecate de la "UABC", boulevard Universidad 1, San Fernando, C.P. 21460, Tecate, Baja California
3		Ensenada	12 de mayo de 2024	19:00 horas	"UABC" Campus Ensenada, ubicada en Carretera Tijuana-Ensenada S/N, Punta Morro, C.P. 22860, Ensenada, Baja California.
4		Playas de Rosarito	17 de mayo de 2024	19:00 horas	CEART Playas de Rosarito, ubicado en Paseo La Cascada S/N, La Cascada, C.P. 22701, Playas de Rosarito, Baja California.
5		Tijuana	19 de mayo de 2024	14:00 horas	Teatro Universitario "Rubén Vizcaíno Valencia" de la "UABC", ubicado en Calzada Universidad 14416, Mesa de Otay, Tijuana, Baja California.
6		San Felipe	24 de mayo de 2024	19:00 horas	Salón Pabellón San Felipe, ubicado en El Dorado Ranch, Km. 176.5, Carretera Federal #5, San Felipe, Baja California.

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

No.	Cargo	Municipio	Fecha	Hora	Sede
7		Mexicali	26 de mayo de 2024	19:00 horas	Teatro Universitario Mexicali de la “UABC”, ubicado en bulevar Benito Juárez 1825, Parcela 44, Mexicali, Baja California.

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL “IEEBC”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, el “IEEBC” se compromete a:

a) Promover y realizar las gestiones necesarias a fin de propiciar la transmisión de los debates en el mayor número posibles de estaciones, canales y medios digitales;

b) Hacer uso de las instalaciones que “UABC” facilitó para los debates de Ayuntamientos, de manera adecuada y entregarlas en las condiciones en que fue concedido su uso;

c) Realizar las gestiones necesarias con el fin de facilitar las sedes descritas en la cláusula PRIMERA, tabla 1, del presente instrumento jurídico para la celebración de los debates de Ayuntamientos, correspondientes a San Felipe y Playas de Rosarito;

d) Difundir, en atención al principio de máxima publicidad, la celebración de los debates de Ayuntamientos, informando su realización a la sociedad por medio de las plataformas y espacios a su alcance;

e) Coadyuvar con la “UABC”, en el desarrollo de las acciones conjuntas encaminadas a dar cumplimiento a la finalidad del presente instrumento jurídico, y

f) En general dentro del ámbito de su competencia, llevar a cabo las demás acciones necesarias para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico, en el entendido de que los compromisos aquí adquiridos son enunciativos y no limitativos.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA “UABC”.

Para el cumplimiento del presente Convenio Específico la “UABC” se compromete a:

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

- a) Realizar la producción audiovisual y transmisión vía Ustream de los debates de Ayuntamientos a través del “CEPA” de conformidad con las características y especificaciones que determine el “IEEBC”;*
- b) Realizar la producción de los debates de Ayuntamientos en estricto apego al formato que determine el “IEEBC”, de forma íntegra y sin alterar los contenidos;*
- c) Proveer el equipo de cámaras y transmisión, diseño y construcción de escenografía, audio, iluminación, para los debates de Ayuntamientos;*
- d) Proveer el Staff de producción, preproducción y posproducción que se requiera para los debates de Ayuntamientos;*
- e) Realizar la transmisión de los debates de Ayuntamientos de forma simultánea y abierta, poniendo la señal a disposición de los demás concesionarios de televisión, radio y medios digitales de forma gratuita;*
- f) Facilitar las sedes descritas en la cláusula PRIMERA, tabla 1, del presente instrumento jurídico para la celebración de los debates de Ayuntamientos, correspondientes a San Quintín, Tecate, Ensenada, Tijuana y Mexicali;*
- g) Poner a disposición espacios adicionales, tales como salones para las personas funcionarias e invitadas del “IEEBC”, en su caso, personas invitadas de los debatientes y sus partidos políticos;*
- h) Entregar el concentrado de todos los materiales audiovisuales al “IEEBC” en el domicilio señalado en la declaración I.6., a más tardar 2 (dos) días después de concluidos todos los debates de Ayuntamientos en formato DVD;*
- i) Brindar el uso de los espacios de estacionamiento necesarios para las personas asistentes, y*
- j) En general dentro del ámbito de su competencia, llevar a cabo las demás acciones necesarias para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico, en el entendido de que los compromisos aquí adquiridos son enunciativos y no limitativos.*

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS “PARTES”.

Las “PARTES” para el cumplimiento del presente Convenio Específico se obligan a desarrollar dentro del ámbito de su competencia, las siguientes actividades:

- a) Como muestra de apoyo interinstitucional al fortalecimiento de las instituciones democráticas del Estado, facilitar las sedes descritas en la cláusula PRIMERA, tabla 1, del presente instrumento jurídico para la celebración de los debates de*

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

*Ayuntamientos, correspondientes a San Quintín, Tecate, Ensenada, Tijuana y Mexicali de forma **GRATUITA**;*

Para lo anterior, la “UABC” gestionará la anuencia del Patronato Universitario, en virtud de su atribución de administrar y explotar los bienes muebles e inmuebles que, no estando destinados directamente a la docencia, investigación o difusión de la cultura sean susceptibles de generar recursos a la institución.

b) Colaborar conjuntamente para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico;

c) Promover el intercambio de información que coadyuve al cumplimiento del objeto del presente convenio;

d) Reconocer que cada una de las personas responsables operativas, tendrán a su cargo supervisar, coordinar y en su caso evaluar las acciones que se deriven del presente convenio;

e) Llevar a cabo todas aquellas acciones vinculadas a ejecutar el cumplimiento del objeto y compromisos del presente convenio, y

f) Las demás que acuerden las “PARTES”, que tengan como fin dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente instrumento jurídico.

QUINTA. PERSONAS RESPONSABLES OPERATIVAS.

*Las “PARTES” convienen que para la debida ejecución de este instrumento jurídico y el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere, designan como **Personas Responsables Operativas** a las siguientes:*

Por el “IEEBC”:

La persona que funge como titular de la Coordinación de Comunicación Social.

Por la “UABC”:

La persona que funge como coordinadora del “CEPA”.

Las Personas Responsables Operativas se encargarán de:

a) Fungir como enlace a través de los cuales serán presentadas las comunicaciones oficiales que deriven del cumplimiento del presente instrumento;

b) Formular las acciones o actividades para cumplir con el objeto del presente instrumento;

c) Coordinar las acciones y actividades referidas en este instrumento y las adicionales conducentes a la organización mediante la debida y permanente organización recíproca;

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

d) Dar seguimiento a los resultados de la parte que representan, y

e) Las demás que acuerden las “PARTES” y que tengan por objeto dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente convenio.

Las Personas Responsables Operativas deberán mantener comunicación con la periodicidad que requiera el cumplimiento de este instrumento jurídico y, para ello, deberán adoptar los medios de comunicación que estimen pertinentes.

Asimismo, convienen las “PARTES” en que sus representantes legales podrán nombrar o sustituir a distintas personas, a fin de que funjan como responsables operativas en la instrumentación y cumplimiento de las acciones derivadas del convenio, previa comunicación escrita entre las mismas, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en el presente instrumento jurídico.

SEXTA. FINANCIAMIENTO.

Las “PARTES” acuerdan que los compromisos económicos que deriven del presente instrumento jurídico, es decir, los conceptos de gastos y costos de las actividades y obligaciones serán asumidos conforme al Anexo Financiero que forma parte de este Convenio Específico, así como a la disponibilidad financiera con que cuenten.

SÉPTIMA. GESTIONES.

Las “PARTES” convienen en gestionar ante sus órganos directivos, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones técnicas, operativas y/o de índole financiero derivadas de la firma del presente instrumento jurídico, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma los compromisos adquiridos.

OCTAVA. VIGENCIA.

Las “PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico surtirá efectos legales a partir de la fecha de suscripción y hasta la conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

NOVENA. A DÉCIMA NOVENA.

TERCERO. - Que cómo se puede observar en la Clausula Sexta del Convenio Específico de Colaboración antes referido, se establece que Las “PARTES” acuerdan que los compromisos económicos que deriven del presente instrumento jurídico, es decir, los conceptos de gastos y costos de las actividades y obligaciones serán asumidos conforme al **Anexo Financiero** que forma parte de este Convenio Específico.

Al respecto, es de señalar que las Cláusulas Primera y Segunda del Anexo Financiero del Convenio Específico de Colaboración, establecen lo siguiente:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

*El presente instrumento jurídico tiene por objeto definir los conceptos de gastos y costos de las actividades y obligaciones para coorganizar y realizar la producción técnica y transmisión simultánea vía Ustream de los debates entre las candidaturas a Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California, que ascienden a la cantidad de **\$2,301,386.78 M.N. (dos millones trescientos un mil trescientos ochenta y seis pesos 78/100 moneda nacional)**, monto que no considera los gastos y costos adicionales que, en su caso, pacten las **“PARTES”** mediante una adenda; el monto referido será ejercido por la **“UABC”** de acuerdo con el concentrado general, y en el entendido de que dicho monto será financiado de la manera siguiente:*

Tabla Única. Concentrado General.

Actividad	Institución	Calendarización 2024		%	Total
		Mayo	Junio		
Debates de Ayuntamientos	“IEEBC”	\$1,150,693.39 M.N.	\$1,150,693.39 M.N.	100%	\$2,301,386.78 M.N.

*Las actividades que desarrollará la **“UABC”** a través del Centro de Estudios y Producción Audiovisual, en lo sucesivo el **“CEPA”**, contemplan los equipos de cámaras y transmisión, diseño y construcción de escenografía, audio, iluminación, equipo de producción, preproducción, postproducción, gastos de viáticos, peajes, hospedaje y combustible, e imprevistos, conforme al desglose del presupuesto hecho llegar al **“IEEBC”** por el **“CEPA”** y que forma parte integral del presente Anexo Financiero.*

*Las aportaciones del **“IEEBC”**, relacionada a la tabla anterior, comprometida para llevar a cabo las actividades descritas en el Convenio Específico, se registrarán y aplicarán presupuestalmente y contablemente en la actividad denominada: **“Realizar campañas de difusión institucional a través de los diferentes medios y espacios de publicidad”**, dentro de la partida presupuestal **“36301 Servicios de Creatividad, Preproducción y producción de publicidad”**.*

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE PAGO.

*El monto señalado en la tabla única es el necesario para coorganizar y realizar la producción técnica y transmisión simultánea vía Ustream de los debates entre las candidaturas a Ayuntamientos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California; en las 7 (siete) sedes dispuestas para tales efectos, por lo que el **“IEEBC”** con cargo a su presupuesto autorizado, se obliga a transferir a **“UABC”** los recursos, conforme al concentrado general, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes.*

...

CUARTO.- Que se disminuirá la partida presupuestal **36301 “Servicios de creatividad, preproducción, y producción de publicidad por \$2’301,387**, toda vez que se propone reasignar estos recursos a la partida presupuestal 85301 Otros Convenios, debido a que, estos recursos se tenían autorizados dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio 2024, para la contratación del servicio de producción, realización y transmisión de debates de Municipales 2024, con alguna empresa privada del giro comercial correspondiente.

Por lo tanto y en virtud de que la UABC, cuenta con las capacidades para coorganizar y realizar la producción técnica y transmisión simultánea vía Ustream de los debates entre candidaturas a Ayuntamientos, de acuerdo a las Reglas básicas para la realización de los debates entre las candidaturas a Ayuntamientos y Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa del Estado de Baja California, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y los Lineamientos Generales para la celebración de los debates entre las candidaturas registradas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 que organiza el Instituto Estatal Electoral de Baja California; por tal motivo es que se proyecta realizar Convenio Específico de Colaboración IEEBC y UABC, por lo cual resulta imperativo la presente transferencia.

QUINTO. - Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar transferencia de recursos por un importe de \$2,301,387 (DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California para el ejercicio fiscal 2024, ampliándose la partida presupuestal 85301 Otros convenios y disminuyéndose la partidas presupuestales 36301 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad.

SEXTO. – Que es obligación del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SÉPTIMO. - Que de conformidad con el Primer Párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”.

OCTAVO. - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

NOVENO.- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto, la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/291/2024.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO. - Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al Presupuesto de Egresos Instituto Estatal Electoral de Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2024, por la cantidad de \$2,301,387 (DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	CONCEPTO	AMPLIACION	REDUCCION
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad	\$	\$ 2,301,387
85301	Otros convenios	<u>2,301,387</u>	<u> </u>
SUMA		<u>\$ 2,301,387</u>	<u>\$ 2,301,387</u>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los trece días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
PRESIDENTA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CAROLINA RIVAS GARCÍA
VOCAL

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL**

**DIP. WENDY ONTIVEROS GONZÁLEZ
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.234 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los trece días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

(CONCLUYE DICTAMEN)

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias compañera Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen número 234 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo. No habiendo oradores, se le solicita a la Diputada Secretaria Escrutadora, someta a votación nominal el Dictamen número 234 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** En seguimiento a sus instrucciones Diputado Presidente, se somete a votación nominal el Dictamen número 234 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el siguiente orden:

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

- Ang Hernández Alejandra María, a favor.
- Castorena Morales Ramón, a favor.
- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Echevarría Ibarra Juan Diego, a favor.
- García Zamarripa Rosa Margarita, a favor Diputada.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- López Sortibrán Gloria Elvira, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** ¿A favor Diputada?
- Murillo López Dunnia Montserrat, así es Diputada Secretaria, Murillo López a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor Diputada Secretaria.
- Peña Chávez Miguel, a favor.
- Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas".

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- Zamorano Alcantar Héctor Manuel, a favor.
- Rivas García Carolina, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor Diputada Secretaria.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Ontiveros González Wendy, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón...
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe: A favor Diputada, perdón.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Gracias, anotado Diputada Briceño Cinco.
- Huerta Contreras Claudia Yanet, a favor.
- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Gracias, se le i, ¿algún Diputado o Diputada que falte por votar?

**SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE FECHA:
14 DE ABRIL DE 2024**

**DICTAMEN No. 234
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	X		
Dip. Castorena Morales Ramón	X		
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	X		
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. Huerta Contreras Claudia Yanet	X		
Dip. López Sortibran Gloria Elvira	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Peña Chávez Miguel	X		
Dip. Rebelín Ibarra Raúl Guadalupe	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. Zamorano Alcantar Héctor Manuel	X		
Dip. Rivas García Carolina	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Ontiveros González Wendy	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Total de votos a favor	25		
Total de votos en contra		0	

Total de abstenciones			0
------------------------------	--	--	----------

- **LA C. DIP. SECRETARIA ESCRUTADORA:** Se le informa Diputado Presidente que **el resultado de la votación, son: 25 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.**

- **EL C. DIP. PRESIDENTE:** Gracias Diputada Secretaria, se declara aprobado el Dictamen número 234 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Agotado el Orden del Día, siendo las cuatro horas eh, perdón, dieciséis horas con cuarenta y siete minutos del día catorce de abril del dos mil veinticuatro, se levanta la sesión.
(Termina: 16:47 horas)